

Certificado de Observaciones de Casos Reales
Centro de Mediación Universidad San Francisco de Quito

Juan Esteban Espinel

4 de marzo de 2021



1) ¿Qué son las observaciones?

De acuerdo con el *Instructivo de Registro de Centros de Mediación*¹, las observaciones de cinco casos reales son un requisito para la habilitación del postulante que ha aprobado exitosamente un curso de formación de mediadores. La lógica detrás de esta estipulación es la asegurar que el futuro mediador haya tenido un acercamiento a las situaciones con las que tendrá que lidiar cuando se desempeñe en la profesión.

Sin este certificado, será imposible su registro en cualquier centro de mediación.

Artículo 29.- Contenido del certificado de habilitación. - El certificado de habilitación del centro de mediación deberá contener el nombramiento correspondiente, con los datos personales del mediador que constan en la solicitud de habilitación, conforme el anexo 6; y, demás documentos habilitantes.

La habilitación se fundamentará en la formación y capacitación teórico-práctica que impartan los centros de formación de mediadores, debidamente registrados como tales en el Consejo de la Judicatura, de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en el artículo 23 de este instructivo, y haber participado como observadores de al menos cinco casos reales de mediación. [...]

Artículo 30.- Certificado de observación de casos reales. - Los centros de mediación registrados en el Consejo de la Judicatura, que faciliten la observación de casos reales de los postulantes a mediadores deberán considerar mecanismos de evaluación para determinar la efectividad de las observaciones realizadas. Los certificados de observación de casos reales deberán emitirse con base en el formato establecido en el anexo 9.

2) ¿Cuáles son los documentos habilitantes para inscribirse como mediador?²

- Hoja de vida
- Certificado de haber aprobado un curso de formación como mediador
- Carta del Director del Centro y solicitud de habilitación del postulante a mediador
- **Certificado de observaciones de casos reales en mediación**

¹ Resolución 026-2018 del 20 de febrero de 2018, publicada en el Suplemento 209 del Registro Oficial del 27 de marzo de 2018:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/registro-y-centro-de-mediacion.html>

² En caso de que un aspirante a mediador haya obtenido un título de cuarto nivel en mediación o métodos alternativos de solución de conflictos, se deberá adjuntar la correspondiente malla curricular, la cual deberá cumplir los criterios mínimos de la carga horaria establecidos en el artículo 23.

3) Modalidad de observaciones en el Centro de Mediación de la Usfq

Las observaciones pueden realizarse presencial o virtualmente³, ambas modalidades tienen la misma validez y han sido aprobadas por el Consejo de la Judicatura.

Por un lado, en los casos donde las observaciones se hagan presencialmente, el observador deberá guardar silencio y mantener respeto a lo largo de la reunión. Por otro lado, en las reuniones virtuales, el observador tendrá que mantener su cámara y micrófono apagados en todo momento. Además, deberá cambiar su nombre a "Observador" + Apellido.

Se notificará al postulante con al menos un día de anticipación la fecha y hora de la reunión a través de su celular o correo. Si se trata de una mediación telemática, se le hará llegar una invitación de ZOOM bajo la estricta condición de no compartirla o reenviarla en virtud del principio rector de confidencialidad⁴. En caso de infringir esta regla, el Centro de Mediación de la Usfq se reservará el derecho de no aceptar más observaciones para el candidato.

4) Certificación ante el Consejo de la Judicatura

Se le entregará su respectivo certificado de observaciones al postulante que culmine con los 5 casos, el cual deberá remitirse al Consejo de la Judicatura para formalizar su registro junto a los demás documentos detallados en el numeral 2.

Un mediador requiere estar registrado en un Centro de Mediación para ser reconocido frente al Consejo de la Judicatura, para esto hay 2 opciones:

- A) Solicitar la autorización de registro al Director de un Centro constituido⁵, o
- B) Constituir un Centro propio.

³ Ante la emergencia sanitaria presente al momento de redactar este documento, el Centro de Mediación de la Usfq se reserva el derecho de ofrecer únicamente la modalidad virtual hasta nuevo aviso.

⁴ Artículo 50, Ley de Arbitraje y Mediación. Registro Oficial 417 de 14 de diciembre de 2006: "La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva [...]".

⁵ Realizar las observaciones en el Centro de Mediación de la Usfq no garantiza bajo ningún concepto su registro como mediador en este Centro.



5) ¿Cómo iniciar observaciones en el Centro de Mediación de la Usfq?

El precio para hacer observaciones es de \$112.00 incluido IVA, y para empezar se necesita enviar un correo a jespinel@usfq.edu.ec con los siguientes elementos:

- a. Petición simple dirigida a Juan Esteban Espinel para hacer observaciones que contenga nombres completos, número de cédula, teléfono celular y correo electrónico,
- b. Certificado escaneado del curso de formación como mediador,
- c. Comprobante de transferencia por \$56.00 incluido IVA⁶

6) Datos para la transferencia o depósito

Nombre: Universidad San Francisco de Quito

Banco: Banco Bolivariano

Cuenta: Corriente

Número de cuenta: 5075003350

Ruc: 1791836154001

Correo: arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec

Teléfono: 2971700

Si paga por depósito, agregar el código: UT1791836154001

7) Contacto

Correos: jespinel@usfq.edu.ec / arbitrajeymediacion@usfq.edu.ec

Celular: 0979365365

Redes sociales: <https://www.facebook.com/CentroArbitrajeyMediacionUSFQ>

<https://www.usfq.edu.ec/es/centro-de-arbitraje-y-mediacion>

¡Estamos a las órdenes!

⁶ La mitad restante se pagará una vez concluidas todas las observaciones.

